

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la señora Juez en la fecha, informando que por reparto nos correspondió la presente acción de tutela la cual se radico bajo el No. **2023-226**. Sírvese proveer.

**LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA.**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el procedimiento reglado en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado procede a dar el trámite correspondiente a la acción de tutela **No. 2023-226**, instaurada por la señora **MARÍA SEGOLENE PLAZAS PRIETO** identificada con cedula de ciudadanía 51.876.822 contra **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FONDOS DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG Y DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ** por vulneración a los derechos fundamentales constitucionales de petición y debido proceso.

En consecuencia, líbrese oficio con destino al **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FONDOS DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG Y DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ** , para que sirvan a aprobar los certificadoa de historia laboral y salarial en línea, al sistema de humano en línea, con el fin de poder radicar las solicitudes de reconocimiento pensional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

**ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÉN FARFÁN**

MTRV

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. La anterior providencia fue notificada por anotación en estado: No. 090 del 01 de junio de 2023 LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIA
--

INCIDENTE DESACATO No. 2023-187

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., mayo 31 de 2023. En la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte accionada allegó respuesta en la que consta el cumplimiento al fallo de tutela objeto de incidente que nos ocupa. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C., mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Tenemos que en el incidente de Desacato No. 2023-197 iniciado por CARLOS JAVIER CORTES CERVERA contra DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, en cumplimiento al fallo de tutela emitido por este Despacho Judicial, con fecha abril 28 de 2023, el accionante solicitó vía correo electrónico se de curso al incidente de desacato por cuanto la accionada no ha dado cumplimiento al fallo, sin embargo es de tener en cuenta que la accionada con las documentales allegadas mediante correo de la fecha, acredita que ya le fueron expedidas las autorizaciones al accionante para la práctica de los diferentes exámenes que requiere para su mejoramiento.

Así las cosas, y dado que con fecha mayo 31 de 2023, la accionada allega escrito de cumplimiento al fallo, en el cual obran copias de las diferentes autorizaciones para la práctica de los exámenes que fueron tutelados y ahora objeto de incidente por incumplimiento al fallo, el Despacho dispone:

PRIMERO: Dar por superado el hecho objeto de incidente de tutela y ordenar el archivo de la actuación surtida hasta la fecha.

SEGUNDO: Comuníquese por el medio más expedito a las partes el contenido de la anterior decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 1 de junio de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado
No.90

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
Secretario